#### **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento".-





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

Nosotros, RENE MAURICIO AREVALO MATA,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Numero cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos

25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, El Salvador, C. A. Teléfono Conmutador: 2206-6212

cional de la Mujer www.hnm.gob.sv

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO 09 FEB 2021
EL SALVADOR





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".
FONDO GENERAL/PROPIO

ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte Licda. SARAH IVONNE AQUINO DE FRANCO,

; actuando en nombre y

representación en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad FASOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FASOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos sesenta mil ciento noventa y seis-ciento dos-cinco; tal como lo acredito con: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación con Incorporación Integra del nuevo texto del Pacto Social, ante los oficios de la Notaria Elisa María Machuca de Valencia, en esta ciudad, a las catorce horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el Uso de la Firma Social, le corresponden al Administrador Único o al Director Presidente de la





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día quince de junio de dos mil dieciséis, al Número SESENTA Y CINCO del Libro TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en la cual constan los Estatutos que rigen actualmente a la Sociedad. b) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio, el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, al número VEINTICINCO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, de la que consta que en sesión celebrada el día el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, en su PUNTO UNICO, fui elegido como Administrador Único Propietario, para un periodo de SIETE años, periodo que está vigente, por lo cual estoy facultado para proceder en actos como el presente, c) Testimonio de Poder Especial, otorgado en esta ciudad a las once horas con quince minutos del día once de octubre del año dos mil dieciocho por el señor Mario **Dubon Franco**, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad, ante los oficios del Notario José Oliverio Mangandi Amaya, inscrito en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles, al Número UNO del Libro NOVECIENTOS CINCO, del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, en el cual se me faculta para otorgar actos como el presente instrumento y en los caracteres antes expresados, quien me denominare "EL CONTRATISTA", y en los caracteres antes expresados, MANIFESTAMOS: Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se obliga al "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **EQUIPO** BIOMEDICO, **AIRES ACONDICIONADOS TIPO** A: CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIAY PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,

"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021". FONDO GENERAL/PROPIOS Según las condiciones y especificaciones que se establecen a continuación:

No DE	OFERTANTE/DESCRIPCIÓN	CODIGO	CODIGO	CANTID	FRECUENC	CANTIDA	VALOR	VALOR TOTAL	TIEMPO DE
RENGLO		SINAB	ONU	AD DE	IA DEL	D DE	UNITARIO		ENTREGA DEL
N				VISITAS	SERVICIO	<b>EQUIPOS</b>			SERVICIO
				ADJUDICA					
				DA					
	MANTENIMIENTO PREVI 2021. FONDO GENERAL		CORRE	CIIVOD	E 4 UPS,	PARA (	JN PERIOD	O DE SEIS M	ESES DEL ANO
	2021. FUNDO GENERAL	•							
45		81201	81112	6	VISITA	4	\$1,824.55	\$10,947.30	PLAZO DE
	FASOR, S.A. DE C.V.	066	321		MENSUA		4 1,02 1100	<b>*</b> * * * * * * * * * * * * * * * * * *	PRESTACION
	NAANITENIINAIENITO	000	021		L				DEL
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y								SERVICIO: 6
	CORRECTIVO A UPS								MESES A
	MARCA APC, MODELO								PARTIR DE
	GALAXY 5000.								LAFECHA DE
	CAPACIDAD 1-80KVA.								DISTRIBUCIO
	VALOR UNITARIO \$								N DEL
	391.30 X 6 = \$ 2,347.80								CONTRATO.
	MANTENIMIENTO								
	PREVENTIVO Y								
	CORRECTIVO A UPS								
	MARCA APC, MODELO								
	GALAXY 5000,								
	CAPACIDAD 1-100KVA.								
	VALOR UNITARIO \$								
	423.15 X 6 = \$ 2,538.90								
	MANTENIMIENTO								
	PREVENTIVO Y								
	CORRECTIVO A UPS								
	MARCA APC, MODELO GALAXY PW.								
	CAPACIDAD 1-150kVA.								
	VALOR UNITARIO \$								
	486.85 X 6 = \$ 2,921.10								
	MANTENIMIENTO								
	PREVENTIVO Y								
	CORRECTIVO A UPS								
	MARCA APC, MODELO								
	GALAXY PW,								
	CAPACIDAD 1-200KVA.								
	VALOR UNITARIO \$								
	523.25 X 6 = \$ 3,139.50.								





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. CLAUSULA SEGUNDA. MARCO LEGAL: El presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP) y todas las reformas a las mismas, la Ley de Procedimientos Administrativos, El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, las Condiciones y Especificaciones Técnicas contenidas en la Licitación Pública; la oferta de los Contratistas, las disposiciones del Derecho Común y demás Legislaciones aplicables. CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Términos de referencia de la presente contratación: b) Las Bases de la Licitación Pública c) La Resolución de Adjudicación d) Las adendas, si las hubiese; e) La oferta de los Contratistas: f) Las garantías que los Contratistas presenten. Estos documentos forman parte integral del contrato y prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le reguiera en todos. CLAUSULA CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es por la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$10,947.30), los que serán cancelados con FONDO GENERAL/PROPIOS y que el Hospital pagará al Contratista o a quien este designe legalmente por la prestación del servicio. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). CLAUSULA **CONDICIONES** Υ **ESPECIFICACIONES TECNICAS: QUINTA.** REQUISITOS





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".
FONDO GENERAL/PROPIO

ESPECIFICOS, MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO: REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para el mantenimiento de los equipos descritos en los renglones de las Bases de Licitación, el Contratista deberá suministrar mano de obra, repuestos, materiales, materiales de consumo, lubricantes y disponer de las herramientas, instrumentos de medición, pintura, equipo de prueba, insumos para mantenimiento y transporte que sean necesarios para el cumplimiento del servicio. REQUISITOS PARA RENGLON 45: CONDICIONES MINIMOS **ESPECIFICOS** No. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para el mantenimiento de los equipos descritos, el ofertante presentará oferta para suministrar mano de obra, repuestos, materiales, materiales de consumo, lubricantes y disponer de las herramientas, instrumentos de medición, pintura, equipo de prueba, insumos para mantenimiento y transporte que sean necesarios para el cumplimiento del servicio. DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS. Son equipos que por medio de baterías almacenan energía, proporcionando energía eléctrica por un tiempo limitado cuando se produce un corte de energía protegiendo a los equipos que se conectan a ellos.

UPS marca APC, modelo GALAXY 5000, capacidad 1-80KVA.

UPS marca APC, modelo GALAXY 5000, capacidad 1-100KVA.

UPS marca APC, modelo GALAXY PW, capacidad 1-150KVA.

UPS marca APC, modelo GALAXY PW, capacidad 1-200KVA.

**PLAN DE MANTENIMIENTO.** El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento los **UPS'S**, mediante la provisión de mano de obra altamente calificada,





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

repuestos originales, materiales y otros insumos, así como contar con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El Contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo de forma Mensual de los mantenimientos a proporcionar deberán ejecutarse según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, destinadas a la prevención de fallas que incluye pero no se limita a lo siguiente: Verificación del estado, condiciones de operación y pruebas a los UPS's antes de efectuar el mantenimiento. Revisión Funcional de medidores y/o paneles indicadores. Revisión delestado de todos los circuitos de alarmas. Revisión de la operación normal del sistema. Inspección visual de todos los Sub-ensambles internos y componentes principales. Revisión de todas las conexiones mecánicas en busca de desajuste y decoloraciones por el calor. Limpieza de cubiertas exteriores y aspirado de componentes internos de los UPS's. Revisión de la descarga/transferencia de las baterías y ejecución de prueba de descarga de baterías durante un periodo de corta duración. Comprobación del funcionamiento del Bypass. Pruebas de funcionamiento en los diferentes modos de operación. Configuración del equipo con software correspondiente. Medición de voltaje, frecuencia en los UPS'S sin carga y con carga. Revisión de alimentación a los UPS'S y tablero de carga. Regresar las unidades al servicio operacional con carga normal y posteriormente verificar la salida. Reporte por separado del estado y los niveles de carga de cada batería en caso se detecten casos de carga lenta, descarga rápida o carga incompleta y generar el informe respectivo. El Ofertante debe presentar en su oferta el conjunto de rutinas de mantenimiento preventivo, según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos. La duración efectiva de la rutina de Mantenimiento Preventivo por equipo no deberá ser menor de una hora. El contratista realizara los trabajos de mantenimiento preventivo en horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. de





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

lunes a viernes. MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, El Contratista se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes: a) Por problemas detectados u ocasionados por el personal del contratista durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo. b) Por Orden de Trabajo expedida por el administrador de contrato del Hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos. c) Por llamada directa y/o correo electrónico del Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Administrador de contrato o quien haga sus veces, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos. d) Reiniciar el equipo si debido a las variaciones de voltaje una falla de PFC. (Factor Corrector de Potencia). La u otras causas se produjera notificación se hará vía telefónica y/o correo electrónico para obtener la intervención inmediata del Contratista, quien deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de una hora siguiente al momento de haber recibido la notificación. El contratista realizara los trabajos de mantenimiento correctivo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato es decir días laborales, fines de semana y días feriados. La empresa que resulte adjudicada deberá utilizar sus propias herramientas y equipos de medición para efectuar los trabajos de mantenimiento tanto correctivos como preventivos, estará obligado a incluir los insumos necesarios para tal actividad. PERSONAL REQUERIDO. El Contratista garantizará que el servicio será brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. EL Hospital se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículo Vitae del Personal técnico del contratista que esté asignado para la ejecución del contrato, con el objetivo de verificar su capacidad técnica. EL CUADRO TECNICO ESTARÁ FORMADO, POR UN INGENIERO





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

ELECTRICISTA O CARRERA AFÍN ALANATURALEZA D LOSEQUIPOS Y UN TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE UPS'S CUYO CURRICULUM CON TODOS SUS ATESTADOS SEA PRESENTADO JUNTO CON LA OFERTA. Según Anexo 12. **EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.** Cuando el ofertante no haya prestado previamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el Hospital, el Ofertante deberá presentar en su oferta dos constancias originales de Experiencia Satisfactoria en el servicio de Mantenimiento que comprueben y documenten la Experiencia técnica de la Sociedad o Empresa en contratos anteriores sobre la prestación del servicio de mantenimiento a los equipos a atender; extendidas en Instituciones Públicas, Autónomas y/o Privadas en donde haya suministrado el servicio por lo menos durante un período continuo de un año previo a la recepción y Apertura de Ofertas. Dichas constancias deberán ser firmadas y selladas por el Administrador de Contratos, responsable de las Adquisiciones y/o el Gerente Administrativo de la institución, de conformidad con el Modelo presentado, en el Anexo 14. Asimismo la empresa deberá presentaral menos dos técnicos certificados por fábrica para brindar el soporte al modelo del equipo, para ello deberá presentar los certificados de entrenamiento. CENTRO DE SERVICIO. El contratista debe contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos de medición, equipos, software de control, etc., así como los materiales de consumo, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. LA EMPRESA DEBE SER CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO PARA EL SALVADOR PARA ELLO DEBERA PRESENTAR LA CARTA DE FABRICA QUE LO ACREDITE COMO TAL LA EMPRESA DEBERA TENER EL SOFTWARE DE SERVICIO AUTORIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. El contratista se compromete a entregar la lista de repuestos originales de que dispone en plaza para los UPS'S con su debida información tabulada: Número de parte, descripción del repuesto en idioma castellano y precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de Norte América.





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

REPORTES DE SERVICIO. El Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción del equipo y los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. Este documento deberá ser firmado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento del Hospital y/o administrador de contrato. De todo reporte de servicio El Contratista entregará inmediatamente al Jefe de Mantenimiento una copia para su archivo y enviará otra al administrador de contrato, debiendo tener este todos los reportes dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al período de mantenimiento ejecutado. De todos los trabajos de mantenimiento correctivo efectuados por El Contratista durante el período contratado, entregará junto con reportes descritos, el lote total de repuestos sustituidos en empaques apropiados. REGISTROS EN BITÁCORA. El Hospital y el contratista utilizarán una bitácora por equipo, (El contratista podrá utilizar su propio formato) en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo proporcionado por Contratista ", así como las llamadas que deba hacer el Jefe de la Unidad de mantenimiento o administrador de contrato para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el Administrador de Contrato en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos. Según Anexo 15. A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte. En el caso del Contratista, éste deberá anotar el detalle de la actividad realizada, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva. Las bitácoras, serán aportadas por El Contratista pero serán propiedad de este Hospital y es obligación del Jefe de la Unidad de Mantenimiento dejarla a disponibilidad de El Contratista, aún en horas y días no laborales. INFORMES A





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

PRESENTAR POR EL CONTRATISTA. El Contratista, se obliga a presentar, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de Evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio v el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación: El año de fabricación del equipo. Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional. Estado del equipo en el mercado. Si está descontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional. Las funciones que desempeña el equipo. Las funciones que no desempeña el equipo y por qué. Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza. Determinar si el funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física. Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el Fabricante. PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS. El contratista, al efectuar sus visitas de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo deberá reportarse con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento a efecto de que éste supervise el trabajo a realizar, en ausencia de éste deberá remitirse al Técnico encargado del área de electricidad. El Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Administrador de Contrato o a quien este designe, realizara la verificación y supervisión del trabajo realizado por el personal técnico del Contratista durante las visitas de mantenimiento. El Contratista debe presentar el programa de trabajo en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y las frecuencias de intervención de acuerdo al calendario de visitas. El Contratista debe presentar el calendario de visitas de mantenimiento preventivo, que se hará a cada equipo. Estos dos documentos servirán como instrumento de control para la administración del Contrato. SUMINISTRO DE REPUESTOS. El Contratista estará en la





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

obligación de sustituir cada vez que sea necesario repuestos originales con precios unitarios expresados en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA hasta por un valor de \$150.00 por repuesto, las veces que sean necesarias, lo que deberá incluirse en el monto del contrato respectivo. Dicha sustitución deberá hacerse una vez se ha detectado la falla, sin cargo adicional al valor contratado, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencias de piezas de repuestos originales en cantidad y diversidad suficiente para la prestación de un servicio oportuno y eficiente. El Contratista estará en la obligación de entregar al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento en empaques apropiados. Cuando en el cumplimiento del servicio, el Contratista tenga que sustituir una pieza que no esté contemplada en el valor del servicio contratado, deberá presentar a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento la respectiva cotización del repuesto necesario para que ésta solicite la ejecución del proceso de compra de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento del Hospital. El Contratista estará en la obligación de enviar las cotizaciones de los repuestos/partes necesarios en un lapso de tiempo no mayor de 72 horas a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento. En caso de que el Hospital adquiera los repuestos, el proceso de instalación del repuesto y puesta en funcionamiento del equipo deberá efectuarse en 1 día calendario sin incrementar el valor del contrato. El Contratista estará en la obligación de solicitar consulta técnica sobre la disponibilidad de repuestos a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga los equipos en buen funcionamiento. El Contratista se compromete a entregar al Administrador de contrato durante el primer mes de servicio, la LISTA ANUAL 2021 DE PRECIOS DE FABRICA PARA LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN DE QUE DISPONE EN PLAZA PARA LOS EQUIPOS CONTRATADOS, con su debida información tabulada:





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

Número de parte, descripción del repuesto en idioma castellano y precios unitarios en dólares EE. UU. En caso contrario no se efectuarán los pagos hasta que se cumpla la entrega de dicha lista. VALOR DEL SERVICIO OFERTADO. El valor del servicio de mantenimiento contratado, incluye además de la mano de obra, los costos por la sustitución de componentes o piezas de repuestos cuyo precio unitario no sea mayor de lo establecido en el apartado de suministro de repuesto. El Hospital no pagará el valor del servicio de mantenimiento correspondiente a los equipos por cualquiera de los siguientes motivos: a)Equipo fuera de servicio por falta de repuestos. b)Equipos cuya rutina de mantenimiento preventivo no hava sido proporcionada oportunamente. TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA. El contratista deberá estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana y/o durante la vigencia del contrato para atender cualquier situación de emergencia que pueda presentarse en el desarrollo del servicio de mantenimiento de los equipos, la comunicación se hará por línea telefónica directa v/o correo electrónico para obtener la intervención inmediata del contratista, quien deberá dar respuesta a lo solicitado en un periodo máximo de 1 hora siguiente al momento de haber recibido la comunicación, dicho proceso deberá de registrarse en bitácora. Según Anexo 16. CAPACITACIÓN. El Contratista se compromete a capacitar al personal técnico que "el Hospital" designe, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el Hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo, mediante acuerdo previo entre El Contratista y El administrador de contrato. CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS: a) Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica, oferta económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato: b) El Contratista brindarán el servicio, tal como lo oferto en





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,

"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

su cuadro de oferta básica, detallado en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación y respetando la forma y plazo como fue solicitado y contratado; c) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en los plazo de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. de conformidad a la Cláusula Décima Quinta; d) Los Contratistas deberán respetar y por tanto cumplir, con todo lo contratado de acuerdo a los requerimientos del Hospital, e) Los Contratistas y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; f) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR PLAZO DE ENTREGA: EI HOSPITAL. Υ "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **AIRES EQUIPO** BIOMEDICO. **ACONDICIONADOS TIPO** TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021". FONDO GENERAL/PROPIOS El suministro del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipo Biomédico deberá proporcionarse en un período de seis meses a partir de la fecha de la distribución del Contrato en el año 2021; en visitas trimestrales o semestrales de conformidad a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M.:

RENGLONES	PERIODO DEL SERVICIO							
45	6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO.							





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,

"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

El servicio será proporcionado por los Contratistas en las Instalaciones del Hospital ubicadas en Final 25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el Hospital sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el servicio de manera anticipada INMEDIATAMENTE después que el HOSPITAL a través de la UACI, Dicho anticipo será solicitado por la UACI después de recibir la solicitud por parte de la Unidad que requiere el servicio y consistirá en presentarse a suministrar el servicio en la hora y fecha que el Hospital le señale, a efecto de que se brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo adjudicado. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO: El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ. (Micro Empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de SESENTA DIAS POSTERIORES a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar UN DIA HABIL antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" y deberán expresar lo siguiente: Licitación Pública № 03/2021. Resolución de Adjudicación № 06/2021. Contrato № 31/2021. Fondo General/Propio. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. № de Compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA. RETENCION:

En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la 25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, El Salvador, C. A. Teléfono Conmutador: 2206-6212 www.hnm.gob.sv





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. Los Contratistas deberán reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez". Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. CLAUSULA NOVENA. FINANCIAMIENTO: El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias 2021-3203-3-0203-21-1-54301; 2021-3203-3-0202-21-1-54301. Fondo General/Propios. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el monto total del contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al CLAUSULA DECIMA: GARANTIA: Los Contratistas nuevo eiercicio fiscal vigente. deberán rendir a satisfacción del Hospital Garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CENTAVOS DE DOLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$2,189.46) el veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los DIEZ (10) DÍAS HABILES siguientes a la fecha que los Contratistas ha recibido la copia firmada del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120)





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por los Contratistas a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. (art. 34 RELACAP) En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando los Contratistas no cumplan con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de los Contratistas. LAS GARANTIAS DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. ADMINISTRACION DEL CONTRATO: Con el fin de dar cumplimiento a la Administración de los contratos, los Contratistas proporcionarán la identificación del personal destacado para ejecutar el mantenimiento en las instalaciones del Hospital donde este se encuentre funcionando. El Hospital delega en el Ing. Héctor Eduardo Gómez Cornejo, Jefe Unidad de Mantenimiento (renglón 45); la función de administrar el presente contrato; quienes deberán cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE ADMINISTRACION PUBLICA, así como también deberá dar cumplimiento a las clausulas establecidas en el presente contrato, debiendo informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato. Responsabilidades de la Administradora de Contrato, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con los Contratistas, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes v servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a los Contratistas las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad: h) Gestionar los reclamos a los Contratistas relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMO: Cuando se comprueben defectos en la entrega, LOS CONTRATISTAS deberán reponer o cumplir a satisfacción del hospital dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la verificación, si LOS CONTRATISTAS no subsanan los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se dará por caducado el contrato sin responsabilidad para el hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del hospital. CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS POR ATRASO. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por parte de los Contratistas, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la Ley de





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Las que serán tramitadas conforme a lo establece el Art. 160 de la LACP. LOS CONTRATISTAS expresamente se someten a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. EL CONTRATISTA autoriza al hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El hospital podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o exigir de los Contratistas su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA. PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA: Si LOS CONTRATISTAS se atrasaren en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La solicitud de prórroga antes mencionada deberá ser presentada por LOS CONTRATISTAS dentro de la vigencia del plazo contractual. LOS CONTRATISTAS darán aviso por escrito al hospital dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa del contrato autorizada por el titular del HOSPITAL que aceptarán LOS CONTRATISTAS y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LOS CONTRATISTAS al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrante. Las prórrogas deberán cumplir a demás lo que establecen los Art. 86 de la LACAP y 76 RELACAP. CLAUSULA DECIMA QUINTA. PRORROGA





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

DEL CONTRATO: El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por los Contratistas. CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y los Contratistas. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. CLAUSULA **DECIMA SEPTIMA. CESION:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del que se presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LOS CONTRATISTAS expresamente aceptan tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del hospital. CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato, conforme al proceso establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En estos casos EL HOSPITAL hará efectiva las Garantía que tuviere en su poder. Además de las causas anteriores El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquier de las situaciones siguientes: a) La mora injustificada de los Contratistas en el cumplimiento de los plazos de ejecución del Servicio o de las condiciones pactadas para el mismo; b) Cuando los Contratistas entreguen el suministro de servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en el contrato; c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento en el plazo del mismo. d) Cuando los Contratistas no repongan los servicios reclamados por la Institución, según la Cláusula de reclamos. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

Contratistas a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a los Contratistas y permanecerá vigente hasta la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: JURISDICCION. Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. Los Contratistas aceptan al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador y los Contratistas en 23 Calle Poniente, Urbanización Palomo, Calle Victorias No 2, San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA №03/2021 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

FASOR S.A. DEC.V.

intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER

"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

LICDA. SARAH IVONNE AQUINO DE FRANCO CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**,

, comparecen los señores, RENE

**MAURICIO AREVALO MATA,** 

; actuando en su calidad <mark>de</mark>







CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "EL HOSPITAL", personería que comprueba por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se le nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, DOSCIENTOS publicado en el Diario Oficial numero CUARENTA. CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Numero cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".
FONDO GENERAL/PROPIO

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte Licda. SARAH IVONNE AQUINO DE FRANCO,

; actúa en nombre y representación

en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad FASOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FASOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos sesenta mil ciento noventa y seis-ciento dos-cinco; tal como lo acredita con: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación con Incorporación Integra del nuevo texto del Pacto Social, ante los oficios de la Notaria Elisa María Machuca de Valencia, en esta ciudad, a las catorce horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el Uso de la Firma Social, le corresponden al Administrador Único o al Director Presidente de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día quince de junio de dos mil dieciséis, al Número SESENTA Y CINCO del Libro TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en la cual constan los





CONTRATO Nº31/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A:
EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES
DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES
DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

Estatutos que rigen actualmente a la Sociedad. b) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio, el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, al número VEINTICINCO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS. de la que consta que en sesión celebrada el día el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, en su PUNTO UNICO, fue elegido como Administrador Único Propietario, para un periodo de SIETE años, periodo que está vigente, por lo cual está facultado para proceder en actos como el presente, c) Testimonio de Poder Especial, otorgado en esta ciudad a las once horas con quince minutos del día once de octubre del año dos mil dieciocho por el señor Mario Dubon Franco, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad, ante los oficios del Notario José Oliverio Mangandi Amaya, inscrito en el Registro de Comercio de Documentos Mercantiles, al Número UNO del Libro Departamento NOVECIENTOS CINCO, del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, en el cual se le faculta para otorgar actos como el presente instrumento y en los caracteres antes expresados, ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han acordado celebrar el CONTRATO Número TREINTA Y UNO PLECA VEINTIUNO "SUMINISTRO DEL **SERVICIO** DOS MIL que ampara MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIAY PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021". FONDO GENERAL/PROPIOS. El cual dentro de sus cláusulas establece: Que será por un monto de **DIEZ MIL NOVECIENTOS** CUARENTA Y SIETE DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE





FASOR S.A. DE C.V.

CONTRATO Nº31/2021 LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN №06/2021 "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,

"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021".

FONDO GENERAL/PROPIO

NORTEAMERICA (USD\$10,947.00). FONDO GENERAL/PROPIO; y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, está escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- Yo. el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que los Contratistas no tienen impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son AUTENTICAS por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por las comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito integramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-

DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

LICDA. SARAH IVONNE AQUINO DE FRANCO

CONTRATISTA